

JUN 00

25

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 1460

Dr. Alberto Chiriboga Acosta  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de denominación de la compañía PRODUACCION S.A. por la de MYSTICFLOWERS S.A., aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 12 de mayo de 1997, con la solicitud de su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. 1210 de 18 de junio de 1997, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.97066 de 3 de marzo de 1997;

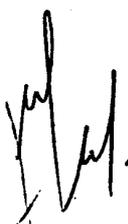
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de denominación de la compañía PRODUACCION por la de MYSTICFLOWERS S.A., aumento de capital y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo y del cantón Quito tome nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Marcelo Gómez de la Torre y María de los Milagros Gómez de la Torre de Ascóubi, en favor de la compañía MYSTICFLOWERS S.A., del insuble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



1460

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 20 JUN 1997

*fel.*  
Dr. Alberto Chiriboga Acosta

*CP/11.*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1574 del Registro Mercantil como 128. se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 111 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo Año. Quito, a 20 de Junio de 1997

*[Signature]*  
EL REGISTRADOR  
Dr. Julio César Rueda M.

EN BLANCO  
NO CURRE